

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDM/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**“CREACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ENERGIA
ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DE
RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE
PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE
MARCARA – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO
DE ANCASH”**

CUI N° 2449207

MARCARÁ, MARZO DE 2022

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario;*
y,
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).**
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.**
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA
RUC N° : 20172265929
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N – Marcará – Carhuaz – Ancash
Teléfono: : 043-458025
Correo electrónico: : Municipalidade_distrital_marcara1905@outlook.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE MARCARA – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende **S/ 794,729.17 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE DE 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 794,729.17 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 SOLES)	S/ 715,256.26 (SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES)	S/ 874,202.08 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 08/100 SOLES)

Importante

- **El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.**

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **FORMATO N° 02 Fecha 27 de enero del 2022**
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCION GERENCIAL N° 174-2021-MDM-ANCASH**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

del 23 de noviembre de 2021

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Unidad de Tesorería – Municipalidad Distrital de Marcará

Recoger en : Unidad de Abastecimientos – Municipalidad Distrital de Marcará

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Costo del expediente técnico : Impresa: S/ 0.10 y el plano S/ 3.00 por cada hoja.
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 – LEY DE PRESUPUESTO del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Resolución N° D000004-2022-OSCE-PRE de fecha 07 de enero del 2022 emitida por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
- Ley N° 1252 – Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Reglamento de la Ley MYPE. - Código Civil. - Directivas y Opiniones del OSCE. - Resoluciones
- Ley 27050 – Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil y normas concordantes de manera supletoria.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra”.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Marcará (Plaza de Armas N° s/n Marcará – Carhuaz – Ancash).

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos, conforme a lo previsto en los artículos 181° y 182° del Reglamento

Adelanto directo.

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes, a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto para materiales o insumos.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo”.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
LEY N° 085-1905

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CAPÍTULO III TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EJECUCIÓN DE OBRA:
"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
DEPARTAMENTO DE ANCASH"
CUI N° 2449207



1. OBJETO

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales EL CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería ejecute la obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de dotar de energía eléctrica en forma permanente y confiable en los caseríos de Patacocha y Yanahuanca.

2. ANTECEDENTES

- El estudio de Pre inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública, materia de la presente contratación cuentan con la respectiva declaratoria de viabilidad del perfil: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2449207, otorgada por la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Marcará de fecha 28 de mayo del 2019.
- Mediante Resolución Gerencial N° 208-2021-MDM-ANCASH, de fecha 28 de setiembre del 2021 la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Marcará aprobó el Expediente Técnico de la obra denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un monto ascendente a la suma de S/ 854,849.17 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con 17/100 soles), incluido impuestos de Ley, el plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendarios.
- En condición de Área encargada de la ejecución, procede a la elaboración de los Términos de Referencia para la Ejecución de Obra del proyecto antes señalado.

3. ASPECTOS GENERALES

- 3.1. METAS DE LA INVERSIÓN
Ejecución de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
LEY N° 085-1905



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2. UBICACIÓN

- Localidad : Patococha y Yanahuanca
- Distrito : Marcará
- Provincia : Carhuaz
- Departamento : Ancash

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Ejecución de Obra. Coordinación permanente con la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Marcará.

3.4. ÓRGANO SUPERVISOR Y REVISOR

La Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Marcará, supervisará, revisará y coordinará a través de un supervisor de obra.

4. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

- 4.1.** Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como las pautas de organización y requerimiento de servicio de básico a proyectar; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.

Incluye los alcances que regirán la Ejecución de Obra que desarrollará El Contratista que resulte seleccionado.

- 4.2.** Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo El Contratista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Ejecución de Obra; si fuera el caso.

- 4.3.** Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Contratista.

- 4.4.** Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule el Postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

5. OBJETIVOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

5.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Contrato, materia del presente Términos de Referencia, es la Ejecución de la Obra, que es parte del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", conforme a lo establecido en el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2449207 que contempla los siguientes trabajos:

TIPOLOGÍA DE OBRA:
DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

META FÍSICA DEL PROYECTO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
LEY N° 085-1905



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Creación del servicio de energía eléctrica trifásico aéreo mediante el sistema convencional de red primaria y secundaria, con conductores de alineación de aluminio tipo AAAC de 35 mm², conductor autoportante de aluminio tipo CAAI de 25x25/25 mm² 3x25+1+16/25 mm² y 3x35+1x16/25 mm², transformador 37.5 KVA, 13.8/0.400-0.230 KV y postes C.A.C de 13/300 y 13/400, postes C.A.C de 8/200, 8/300 con perillas.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar la energía eléctrica primaria y secundaria en forma permanente y confiable en los caseríos de Patacocha y Yanahuanca.

5.3. ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

En los presentes términos de referencia, se describen en forma general, los alcances y actividades necesarias para la ejecución de la obra; que sin embargo no deben considerarse limitativas.

En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Contratista, será responsable de la calidad e integridad de los trabajos encomendados.



6. ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS:

a. De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.

El Contratista realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Marcará, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

b. Replanteo.

El Contratista deberá realizar el replanteo topográfico y ubicación de estructuras planteadas en el expediente técnico que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

c. Límites de los Proyectos.

Los límites del proyecto están definidos en el Expediente Técnico.

d. Partidas a Ejecutar.

En forma general, las partidas a ejecutar son las que se consideran en el Presupuesto del Expediente Técnico. Estas partidas, desagregadas, y todas aquellas que el Contratista considere necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto deberán formar parte del presupuesto y estarán definidas por Especificaciones Técnicas, las mismas que serán concordantes con la normatividad vigente en el país para las diferentes especialidades.

6.2. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES:

El Contratista situará en las obras el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y detalle. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
LEY N° 085-1905



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contratista derecho a reclamar ante la Municipalidad Distrital de Marcará en el plazo de hasta 10 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

6.3. INSUFICIENCIA DEL EQUIPO

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

6.4. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

6.5. MATERIALES NO EMPLEADOS

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

6.6. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si las obras no se sujetaran estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

6.7. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

6.8. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
LEY N° 085-1905



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Debiendo presentar un documento de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación correspondiente en concordancia con la Ley N° 28611 – Ley del Ambiente y Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.

6.9. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia, contrastando lo especificado en el proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la Municipalidad Distrital de Marcará. La solución de interferencias, conexión o la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán de cargo del contratista, así como las gestiones y pagos respectivos.

6.10. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

7. PERFIL MINIMO PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

A. RESIDENTE DE OBRA

- Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado, colegiado y habilitado

B. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.

8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será superior al 40%.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

LEY N° 085-1905

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



9. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION

La Modalidad de selección es por **Contrata** bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, en conformidad con los presentes Términos de referencia y normatividad vigente.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la Obra es de noventa (90) días calendarios.

10.1. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo para la Ejecución de la Obra, regirá de acuerdo a lo establecido en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMAS DE PAGO

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los artículos 194° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al artículo 194° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda.

Las valorizaciones de avance de las obras tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo previsto en la base, aprobados y visados por el inspector o supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El contratista presentará de acuerdo al CONTENIDO MINIMO DE LOS INFORMES DE VALORIZACION DE OBRA DEL CONTRATISTA que será alcanzado por la oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

12. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Ejecución de Obra es de **S/ 794,729.17 (Setecientos noventa y cuatro mil setecientos veintinueve con 17/100 Soles)** monto que incluye todos los impuestos de Ley.

Dicho monto, comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de EL EJECUTOR, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

COMPONENTE	COSTO S/.
COSTO DIRECTO S/.	566,186.71
GASTOS GENERALES (8.953569%) S/.	50,693.92
UTILIDAD (8%) S/.	56,618.67
SUB TOTAL S/.	673,499.30
IGV 18% S/.	121,229.87
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	794,729.17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
LEY N° 085-1905



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. La revisión de los documentos y planos por parte de la Municipalidad Distrital de Marcará durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime al Contratista de la responsabilidad total del mismo. Se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de siete (07) años). En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a Oficina de Asesoría Jurídica y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades.

14. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a los artículos 173° y 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ADELANTOS

a. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
 LEY N° 085-1905



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se efectuará de acuerdo a los artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos.

17. DE LA PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 161° y 162° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.



18. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.
3	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05 % del monto de la valorización del periodo por cada día
4	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.10 % del monto de la valorización del periodo
5	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo por cada día



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
LEY N° 085-1905



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.10% del monto de la valorización del periodo.
7	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo.
8	Por falta de permanencia del residente en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo por cada día.
9	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo por cada día.
10	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo por cada día.

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de .sec. el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

19. RESOLUCION DE LOS CONTRATOS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el artículo 36° de la ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

La municipalidad actuara de acuerdo a los artículos 135°, 136° y 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Reglamento Nacional de Edificaciones.
2. D.S. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
 LEY N° 085-1905



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación¹ son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLUMA DE IZAJE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA, PERFORADOR Y BARRENOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>GRUA HIDRÁULICA C/CAMION 5 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMIONETA RURAL 4x4 DE 135HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION PLATAFORMA 4x2, 122 HP, 8TN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TEODOLITO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	DETALLE	CANTIDAD	PLUMA DE IZAJE	1	COMPRESORA NEUMÁTICA, PERFORADOR Y BARRENOS	1	GRUA HIDRÁULICA C/CAMION 5 TON	1	CAMIONETA RURAL 4x4 DE 135HP	1	CAMION PLATAFORMA 4x2, 122 HP, 8TN	1	TEODOLITO	1
DETALLE	CANTIDAD														
PLUMA DE IZAJE	1														
COMPRESORA NEUMÁTICA, PERFORADOR Y BARRENOS	1														
GRUA HIDRÁULICA C/CAMION 5 TON	1														
CAMIONETA RURAL 4x4 DE 135HP	1														
CAMION PLATAFORMA 4x2, 122 HP, 8TN	1														
TEODOLITO	1														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Ing. Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>	CANT	CARGO	PROFESION	01	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado, Colegiado y Habilitado.	01	Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.					
CANT	CARGO	PROFESION													
01	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado, Colegiado y Habilitado.													
01	Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado.													



¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

LEY N° 085-1905

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>							
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE							
Requisitos:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION Y/O PERSONAL CLAVE</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Experiencia mínima de Tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en: la ejecución de Obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad, en la ejecución de Obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION Y/O PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Experiencia mínima de Tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en: la ejecución de Obras similares.	Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional	Experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad, en la ejecución de Obras en general.	
DESCRIPCION Y/O PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA						
Residente de Obra	Experiencia mínima de Tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en: la ejecución de Obras similares.						
Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional	Experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista y/o Ingeniero en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad, en la ejecución de Obras en general.						
Se considerará obras similares: Construcción y/o Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Instalación y/o Acondicionamiento de Redes primarias y/o Redes secundarias y/o Servicios de energía eléctrica y/o Sistemas de electrificación y/o afines a obras de electrificación.							
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.							
Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>							

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obras similares: Construcción y/o Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Instalación y/o Acondicionamiento de Redes primarias y/o Redes secundarias y/o Servicios de energía eléctrica y/o Sistemas de electrificación y/o afines a obras de electrificación.
Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
LEY N° 085-1905



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

a. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Dentro de los siete (7) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

a) Errores o contradicciones.

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la Obra.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

b) Obras provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables. La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

c) Cuaderno de obra.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor de Obra y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosares, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al Contratista, y la tercera al Supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.

El Supervisor tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra. El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

d) Programa de trabajo.

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario

detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

e) Tareas en horas extraordinarias.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

f) Limpieza general y retiro de obras provisionales.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

g) Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, el postor deberá presentar documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones.

h) Calidad especificada.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista, por lo que en el presente caso el postor deberá presentar un documento de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva de la obra.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

b. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

LA ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno, no genera mayores pagos a EL CONTRATISTA.

c. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del presente proyecto será Llave en Mano.

d. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**.
(El periodo de ejecución de obra ha sido calculado teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos definidos por el MINSA y la OMS a consecuencia y requerimiento de las medidas que se tengan que tomar para la prevención y control de la propagación del Covid-19).

Inicio del plazo de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

e. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

f. COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

g. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y otros servicios, que sean necesarios para la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

h. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Municipalidad Distrital o las empresas de servicio ejecuten los trabajos

con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

i. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, redamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas. daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia. como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción. cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

j. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá acreditar una declaración jurada, consignando una dirección electrónica (correo electrónico) y una dirección procesal en la ciudad de Lucma, en la que la Municipalidad Distrital de Lucma le hará llegar las notificaciones y/o comunicaciones y/o documentos relacionados con la ejecución de la Obra.

k. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

El presupuesto total (costo de inversión) del proyecto asciende a **S/. 854,849.17 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 17/100 SOLES)** con precios referidos al mes de **SETIEMBRE de 2021**.

RESUMEN	PRESUPUESTO (\$/)
COSTO DIRECTO	566,186.71
GASTOS GENERALES	50,693.92
UTILIDAD (10%)	56,618.67
	=====
SUB TOTAL	673,499.30
IMPUESTO I.G.V. (18%)	121,229.87
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	794,729.17
SUPERVISION	30,120.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	5,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	854,849.17

I. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA

El valor referencial para la contratación de la ejecución de obra asciende a la suma de a **S/ 794,729,17 (SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 17/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida

en el costo total de la ejecución de la obra. El presupuesto ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE de 2021**.

m. FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta será mediante valorización mensual, el mismo que es considerado como pago a cuenta.

n. ADELANTOS

i. ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto. EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

o. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que. para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

p. DE LA PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente,

en concordancia con los artículos 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b. Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

q. **OTRAS OBLIGACIONES**

i. **Obligaciones del contratista.**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son Inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

i. **Personal.**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra). El Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre del contratista, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

ii. Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.),

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

iii. Conservación del medio ambiente.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

iv. Equipos y maquinarias.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

v. Leyes, normas y ordenanzas.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas en seguridad y salud en el trabajo y conservación del medio ambiente, debiendo presentar un documento de cumplimiento con las normativas antes mencionadas para su admisión.

ii. Obligaciones de la Entidad.

i. Entrega del terreno

La entidad comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra, el supervisor designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

ii. Documentos para la ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

r. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha

información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

I. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

s. PERFIL DEL POSTOR O PARTICIPANTE

El postor será una persona natural o jurídica, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) – capítulo Ejecutor de Obras.

Definición de Obras Similares:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Instalación y/o Acondicionamiento de Redes Primarias y/o Redes Secundarias, y/o Servicios de Energía Eléctrica y/o Sistemas de Electrificación y/o afines a Obras de Electrificación.

t. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado	Con un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional acumulada como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental; titulado, colegiado y habilitado	Con un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional acumulada como especialista y/o ingeniero en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos:

La formación académica y la experiencia del personal especialista requerido se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

a) De la formación académica:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Consideraciones adicionales:

- (i) La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.
- (ii) La acreditación de la colegiatura y habilidad se solicitará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

b) De la experiencia mínima:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Consideraciones adicionales:

- (i) Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- (ii) En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- (iii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- (iv) Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- (v) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- (vi) La permanencia del Residente de Obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas.
- (vii) Por tratarse de una obra de electrificación, la experiencia del Residente de Obra se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional las cuales deberán estar emitidas por la autoridad competente y además se acreditará con copia del documento de conformidad técnica de la obra emitida por la respectiva entidad concesionaria.
- (viii) El Residente de Obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- (ix) La permanencia del Ingeniero Especialista en Seguridad en obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas.

- (x) La permanencia del Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas.

u. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA

El Contratista deberá contar con equipos de acuerdo al expediente técnico, debiendo acreditar con Carta de compromiso, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

El equipo mínimo del que dispondrá el postor será el siguiente:

N°	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	PLUMA DE IZAJE	1
2	COMPRESORA NEOMATICA, PERFORADOR Y BARRENOS	1
3	GRUA HIDRAULICAC/CAMION 5 TON	1
4	CAMIONETA RURAL 4X4 DE 135HP	1
5	CAMION PLATAFORMA 4X2, 22 HP, 8TON	1
6	TEODOLITO	1

Los equipos mínimos exigibles propuestos por los postores se acreditarán con documentos que sustenten la propiedad o compromiso de arrendamiento y/o alquiler, debiendo adjuntar los documentos que acrediten la propiedad de quien promete arrendar y/o alquilar.

Los equipos deberán estar en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que permitan ejecutar la obra.

v. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obras Similares:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Instalación y/o Acondicionamiento de Redes Primarias y/o Redes Secundarias, y/o Servicios de Energía Eléctrica y/o Sistemas de Electrificación y/o afines a Obras de Electrificación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de cuatro (04) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

w. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será superior al 40%.

x. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

Asimismo, la Entidad ha considerado otras penalidades según lo establece el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades en tanto por 1000 del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO	FORMA DE CALCULO %
1	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.
2	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.5% del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.
3	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo por cada día.
4	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.10% del monto de la valorización del periodo.
5	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo por cada día.

6	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.10% del monto de la valorización del periodo
7	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo
8	Por falta de permanencia del residente de obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo por cada día
9	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo por cada día
10	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.	0.05% del monto de la valorización del periodo por cada día

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

y. OTRAS CONSIDERACIONES

El postor, ya sea una empresa o consorcio, demostrará que posee solvencia económica por un valor acumulado igual o mayor al valor referencial. El postor para la admisión de la oferta presentara una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato.

z. INSPECCION PREVIA

A efecto de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de ejecutar en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe el Expediente Técnico de la obra, los Términos de Referencia y toda aquella información necesaria para interpretar claramente los alcances de los servicios.

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra; sin embargo, es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo. La presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio dentro del plazo previsto.

aa. DE LA SUB CONTRATACION

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la LCE

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PLUMA DE IZAJE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRESORA NEOMATICA, PERFORADOR Y BARRENOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GRUA HIDRAULICAC/CAMION 5 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMIONETA RURAL 4X4 DE 135HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION PLATAFORMA 4X2, 22 HP, 8TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TEODOLITO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	PLUMA DE IZAJE	1	2	COMPRESORA NEOMATICA, PERFORADOR Y BARRENOS	1	3	GRUA HIDRAULICAC/CAMION 5 TON	1	4	CAMIONETA RURAL 4X4 DE 135HP	1	5	CAMION PLATAFORMA 4X2, 22 HP, 8TON	1	6	TEODOLITO	1
N°	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD																				
1	PLUMA DE IZAJE	1																				
2	COMPRESORA NEOMATICA, PERFORADOR Y BARRENOS	1																				
3	GRUA HIDRAULICAC/CAMION 5 TON	1																				
4	CAMIONETA RURAL 4X4 DE 135HP	1																				
5	CAMION PLATAFORMA 4X2, 22 HP, 8TON	1																				
6	TEODOLITO	1																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental; titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	Cantidad	Cargo	Profesión	01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.	01	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental; titulado, colegiado y habilitado.												
Cantidad	Cargo	Profesión																				
01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.																				
01	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental; titulado, colegiado y habilitado.																				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia																			
Cargo	Experiencia																					

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Con un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional acumulada como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Con un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional acumulada como especialista y/o ingeniero en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Instalación y/o Acondicionamiento de Redes Primarias y/o Redes Secundarias, y/o Servicios de Energía Eléctrica y/o Sistemas de Electrificación y/o afines a Obras de Electrificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la</p>

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁵ puntos</p>

¹⁵ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:***

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁷

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- ***“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”***

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

²¹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Distrito Termal

ANÁLISIS DE RIESGO

EVALUACIÓN DE RIESGOS PREVISTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

DATOS OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO.

1.1. CASERIOS : PATOCOCHA Y YANAHUANCA
1.2. DISTRITO : MARCARA
1.3. PROVINCIA : CARHUAZ
1.4. DEPARTAMENTO : ANCASH

1. INSPECCIÓN.

2.1. Fecha de la Inspección : Setiembre del 2021.
2.2. Fecha de Emisión : Setiembre del 2021.


Carlos Antonio Lopez Huancas
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Consultor de Obra Reg N° C35449
Reg CIP ° 128431

2. OBJETO

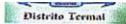
Identificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", así como definir las acciones y planes para reducirlos o mitigarlos. Este análisis de riesgos implica determinar para cada riesgo su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de las obras.

3. ANTECEDENTES

- La N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece en su artículo 32.2 lo siguiente: "En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecido en el reglamento".
- El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece en su artículo 8.2 lo siguiente: "Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra".
- Mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD de fecha 09 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada por RESOLUCIÓN N° 018-2017-OSCE/CD; con la finalidad de precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras; con lo que, se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas.

Análisis de Riesgos


Nicolás Antonio Rodríguez Rosales
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP N° 24983



- En el contexto de la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional por la propagación del Covid-19, el Contratista debe tener en consideración el marco legal vigente a fin de supervisar, prevenir y controlar la salud de sus trabajadores, sin ser limitativos, las siguientes normas:

- Decreto Supremo No 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional
- Resolución Ministerial No 128-2020/MINEM: "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y Subsector Electricidad".
- Resolución Ministerial No 448-2020/MINSA: Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19".
- Resolución Ministerial No 055-2020-TR: Aprueba el documento denominado "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Directoral No 003-2020-INACAL/DN: Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto de electrificación rural "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS CASERIOS DE PATOCOCHA Y YANAHUANCA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código:

Código único de Inversión	:	2449207
Estado de Viabilidad	:	VIABLE
Fecha de Declaratoria de Viabilidad	:	28/05/2019

Carlos Antonio Lopez Huancas
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Consultor de Obra Reg N° C35449
 Reg CIP° 128431

Tiene por objeto suministrar energía eléctrica en forma permanente y confiable a 49 usuarios en los caseríos de Patococha y Yanahuanca ubicados en el distrito de MARCARA de la provincia de Carhuaz, departamento de Ancash.

	CASERÍOS	DISTRITO	TIPO DE SUBESTACION	POBLACION	VIVIENDA	CARG. ESP.	N° CONEXIONES DOMICILIARIAS	SERVICIO ELECTRICO
1	PATOCOCHA Y YANAHUANCA	MARCARÁ	S.E.01	245	48	1	49	NO
	TOTAL			245	48	1	49	-

Documento de Factibilidad de Suministro y Fijación de punto de diseño:

Empresa Concesionaria	:	HIDRANDINA S.A.
Documento que otorga la Factibilidad de Suministro y Fijación del Punto de Diseño	:	HDNA-HZ-1156-2021
Fecha de Emisión	:	22/06/2021
Puntos de Diseño	:	Estructura en media tensión con código CZ7762, perteneciente al alimentador en media tensión CRH272 de SET Carhuaz.

Análisis de Riesgos

Carlos Antonio Lopez Huancas
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Consultor de Obra Reg N° C35449
 Reg CIP° 128431

Distrito Termaí

La infraestructura principal que comprende el proyecto es la siguiente:



REDES PRIMARIAS

- Punto de alimentación	Estructura en media tensión con código CZ7762, pertenecientes al alimentador en media tensión CRH272 de la SET Carhuaz.
- Tensión Nominal	13.8/0.38-0.23 kV 3Φ
- Sistema Adoptado	Trifásico
- Área a electrificar	Caseríos de Patococha y Yanahuanca.
- Máxima Demanda Proyectada	16.18 kW (SED N° 01 de Patococha y Yanahuanca)
- Longitud de la red	RP, Patococha y Yanahuanca, aproximadamente 10.7 Km.
- Subestación de Distribución	Monoposte de 37.5 kVA de 13,8/0,38-0,23 kV Trifásico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

1.	Postes	Poste de C.A.C 13m/300/2/165/360 (Incluye Perilla) Poste de C.A.C 13m/400/2/180/375 (Incluye Perilla)
2.	Crucetas y Media Losa	Bloque de C.A. Contra Impacto de 1.60m de Altura. Media Loza de 1.30 / 750 Cruceta Simétrica de C.A.V. Z / 2.00 / 300 Cruceta Asimétrica de C.A.V Za / 2.00/ 300
3.	Conductor	Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm ² Cable NYY, 1Kv, 1x35 mm ² Cable NYY, 1Kv, 3-1x35 mm ²
4.	Aislador de porcelana	Aislador tipo PIN 56-3, Porcelana.
5.	Aislador de suspensión	Aislador polimérico tipo suspensión de 36 kV.
6.	Espigas	Espiga de A°G° para cabeza de poste y aislador ANSI 56-3, de 381mm Longitud. Espiga de A°G° para cruceta y aislador ANSI 56-3, de 381mm Longitud.
7.	Ferretería y accesorios	Perno cabeza maquinado de rosca corrida A°G° de 5/8" Ø x 20", provisto tuerca y contratuerca Perno cabeza maquinado de rosca corrida A°G° de 5/8" Ø x 22", provisto tuerca y contratuerca Perno Maquinado de 16mm Øx254mm con tuerca y contratuerca Perno ojo de A°G", 16mmØx254mm longitud, 152mm maquinado, con tuerca y contra tuerca Tuerca ojo para perno de 16mmØ. Perno doble armado, Inc. 4 tuercas de A°G°, de 5/8" Ø x18"(16mmØx407mm) Arandela cuadrada plana de A°G° de 57x57x5, 18mm DIA. De agujero. Arandela cuadrada curva de A°G° de 57x57x5, 18mm DIA, de agujero. Perno Maquinado de 16mm Øx305mm Long. 152mm Maquinado, con tuerca y contratuerca. Amortiguador de vibración tipo Stockbridge para conductor de 35 mm ² Terminal de compresión bimetalico con oreja de 10 mm ø, con dos agujeros p/ conductor de 35 mm2 Terminal de compresión bimetalico de 25mm ø, p/ conductor de 35 mm2. conexión a tierra de transformador y tablero Perfil tipo "C" de A°G° de 4" x 5.4 lb/pie x 5.30m ASTM-A36 Perfil tipo "C" de A°G° de 4" x 5.4 lb/pie x 3.20m ASTM-A36
8.	Equipos de Protección	Seccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsión (Cut-Out) de 27/38 kV, 10Ka. Fusible Tipo Expulsión de 2A, Tipo K Pararrayos de Oxido Metálico, 15 kV, 10 KA Clase 1
9.	Transformador de distribución	Potencia 37.5 kVA, 3Ø, 13.8±2x2.5% / 0.38-0.22 kV, 60 HZ, li0, (H:3000 msnm)
10.	Tablero de Distribución	Tablero de Distribución fibra de vidrio equipado para SE Trifásico de 37.5 kVA fabricado con planchas de acero laminado en frio de 2mm de espesor, pintado con pintura anticorrosivo y acabado gris de las siguientes dimensiones 900 x 800 x

Carlos Antonio Lopez Huancas
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Consultor de Obra Reg N° C35449
Reg CIP ° 128431

Nicolás Antonio Ramírez Ramírez
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP N° 24983

Análisis de Riesgos



	<p>250mm, tipo TD-2. Techo del tablero tendrá una pendiente de 5°, los agujeros de ingreso o salida de cables, deberán hermetizarse y deberán ser colocados en la parte inferior de grado de protección IP54.</p> <p>Accesorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aisladores portabarras. 2. Barras colectoras de Cu y mica protectora (cubierta). 2. Interruptores Termomagnéticos. 3. Contactor Electromagnético. 4. Fotocélula o célula fotoeléctrica. 5. Medidor Totalizador de Energía Activa, electrónico, sistemas: 380/220V, 3 y 4 hilos, Frecuencia: 60 HZ, medición directa, Capacidad Nominal 5 (60) A. 6. Medidor para control de Alumbrado Público, Electrónico, Monofásico, medición directa, tensión nominal: 380/220 V, Frecuencia: 60 Hz, Capacidad nominal: 5 (30) A. 7. Accesorios Adicionales: Interruptor termomagnético bipolar de 20A, Lámpara incandescente de 50 W, 220 V incluido socket tipo industrial, Conductor y otros accesorios menores. 8. Cable NYY
11. Puesta a tierra	<p>Conector cobre de 35 mm² Varilla cobre de 16mm Ø x 2,40 m. Conector de cobre tipo perno partido 25 mm² (SPLIT BOLT). Thorgel. Bentonita Sódica (bolsa de 25 Kg) Cemento conductivo de 25 Kg – Original. Tubo plástico de PVC SAP, de 19mm Ø x 1.5m de longitud. Caja Registro de Concreto con tapa para Puesta a Tierra. Plancha Doblada de Cobre tipo J para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos. Conector de presión para varilla 16 mm Ø – cable de 25 mm². Tierra de cultivo. Protector Antirrobo para Electrodo de Puesta a Tierra. Plantilla de Señalización de Puesta a Tierra.</p>
12. Retenidas	<p>Cable de Acero Grado Siemens Martin, de 10 mm Ø. Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y Contratuerca en el otro. Mordaza preformada de A°G° para Cable de 10 mm Ø (Importada). Perno angular con ojal-guardacabo de a°g°, 16mm Ø x 254mm, con t/ct. Arandela de anclaje, de a° g°, 102 x 102 x 5mm, agujero de 18mm Ø . Arandela cuadrada curva de a° g°, 57 x 57 x 5mm, agujero de 18mm Ø . Canaleta guardacable de f°g°, de 2.4m de long. con perno y tuerca en un extremo. Bloque de concreto de 0,50 x 0,50 x 0,20 m. Abrazadera partida para retenida 180 mm Ø x 150 mm x 5 mm, incluye guardacabo. Grilletes de a°g° de 70 kn. Guardacabos de f°g°. Alambre galvanizado n° 12 para entorchado. Aisladores polimérico tipo suspensión 36 kv c/herrajes.</p>

Carlos Antonio Lopez Huancas
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Consultor de Obra Reg N° C35449
Reg CIP N° 128431

REDES SECUNDARIAS

- Tensión nominal	380/220V
- Sistema adoptado	Aéreo, radial; Conductor autoportante de Aluminio
- Área a electrificar	Caseríos de Patococha y Yanahuanca, del distrito de Marcará.
- Máxima demanda Proyectada	16.18 Kw (SED N° 01 de Patococha y Yanahuanca)
- Conductores autoportantes.	- 3x35+1x16/25 mm ² (Proyectado). - 3x25+1x16/25 mm ² (Proyectado). - 2x25/25 mm ² (Proyectado).

Nicolás Antonio Rodríguez Ramírez
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP N° 24983

Análisis de Riesgos



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES



1. Conductores Autoportantes de aluminio	Conductor de aluminio tipo CAAI, de 2x25/25 mm ² Conductor de aluminio tipo CAAI, de 3x25+1x16/25 mm ² conductor de aluminio tipo CAAI, de 3x35+1x16/25 mm ²
2. Postes	Poste de concreto de 8/200/2/120/240 (Incluye Perilla) Poste de concreto de 8/300/2/150/270 (Incluye Perilla)
3. Accesorios del Conductor autoportante	Grapa de suspensión angular para conductor de aleación de aluminio de 16-35 mm ² . Grapa de anclaje cónica para conductor de aleación de aluminio de 16-35 mm ² . Conector aislado para al 16-35 mm ² , para fase aislada, tipo perforación. Conector para al 25 mm ² , para neutro desnudo, tipo perforación. Correa plástica de amarre, color negro. Cinta autofundente para extremo de cable. Cinta aislante.
4. Accesorios metálicos para postes	Perno gancho, de A°G°, de 16 mmØ x 203 mm, con arandela fija, T/CT. Perno ojo Ø5/8"x8", con arandela fija, t/ct. Perno gancho, de A° G°, DE 16 mmØ x 403 mm, con arandela fija, t/ct. Tuerca gancho Ø5/8", de A° G°, de 16 mmØ. Arandela cuadrada curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, agujero de 18 mmØ. Portalínea unipolar de A°G°, provisto de PIN de 10 mmØ.
5. Retenidas	Cable de acero grado siemens Martin, de 10 mm Ø, 7 Hilos. Perno angular con ojal guardacabo DE A°G°, 16mm Ø X 254mm, provisto de tuerca y contratuerca. Varilla de anclaje de A°G° DE 16mm Ø X 2.40m, provisto de ojal guardacabo en un extremo; tuerca y contratuerca. Arandela de anclaje de A°G°, 102 X 102 X 6.35mm, agujero de 18 mmØ. Soporte de contrapunta de 51mm Ø X 1000 mm de longitud, con abrazadera partida en un extremo y grapa de ajuste p/cable. Mordaza preformada de A°G° para cable de 10 mm Ø. Arandela cuadrada curva de A° G°, 57 X 57 X 5 mm, agujero de 18 mm Ø. Aislador de porcelana de tracción, clase ANSI 54-1. Alambre de acero N° 12 para entorchado. Bloque de concreto de 0.40 X 0.40 X 0.15 m. Canaleta guardacable de F° G° DE 2400 mm con perno y tuerca en un extremo.
6. Material para Puesta a tierra	Varilla cobre 16mm Ø x 2.40m . Conector de bronce para electrodo de 16mm Ø y conductor de cobre de 16 mm ² . Conector bimetalico para al 25mm ² y cobre de 25 mm ² , para neutro forrado, tipo perforación. Caja registro de concreto para puesta a tierra 0.50 x 0.50 x 0.45m. Placa de señalización de poste (puesta a tierra). Bentonita sódica (bolsa de 25kg). Thorgel. Tuvo plástico de PVC SAP de 19mm Ø X 3.0m, con curva de plástico de 19mm Ø X 180°. Tierra cultivo. Conductor cobre, cableado, desnudo de 25 mm ² . Protector antirrobo para electrodo copperweld de 16mmØ.
7. Unidades de Alumbrado Público	Pastoral de F°G° de 32 mm de diámetro, 1.50 m. de longitud. Luminaria ECOM. Lámparas vapor de sodio de 50 W. Cable NLT de 2x2.5 mm. Conectores bimetalicos al-cu y cubierta aislante de conector.
8. Conexiones Domiciliarias	Tubo de A°G° standard / redondo de 19mm Ø x 1.5mm x 4.0m, provisto de codo, con 2 armellas soldadas. Tubo de A°G° standard / redondo de 19mm Ø x 1.5mm x 6.0m, provisto de codo, con 2 armellas soldadas. Tuvo plástico de PVC SAP de 19mm Ø x 3.0m, con curva de plástico de 19mm Ø x 180°. Alambre galvanizado N° 14 AWG. Conector bimetalico para Al 25mm ² / cu 4-10mm ² , para neutro desnudo, tipo cuña neutro desnudo.

Nicolás Antonio Rodríguez Ramírez
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP N° 24983

Carlos Antonio Lopez Huancas
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Consultor de Obra Reg N° C35449
Reg CIP ° 128431

Análisis de Riesgos



	<p>Conector bimetálico para Al 35mm² / cu 4-10mm², para neutro desnudo, tipo cuña neutro desnudo. Templador de F°G°. Caja portamedidor tipo "G". Interruptor termomagnético bipolar de 20A, curva tipo "B", 20kA ICC. Correa plástica de amarre, color negro. Conductor de Cu concéntrico, 2 x 4 mm², con aislamiento y cubierta de PVC (cable SET 2x4mm²). Medidor monofásico de energía activa, tipo electrónico con micro procesador de 220 V; 2 hilos, 10-40 A, 60 HZ, CLASE 1. Brea. Bolsa de yeso.</p>
--	--

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos de un proyecto se desarrolló con la realización de una serie de procesos consecutivos, necesarios para su correcta definición. Dichos procesos fueron los siguientes:

1. Planificación de la Gestión de Riesgos
2. Identificación de Riesgos
3. Análisis Cualitativo de Riesgos
4. Planificación de las Respuestas a Riesgos
5. Control de Riesgos


Carlos Antonio Lopez Huancas
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Consultor de Obra Reg N° C35449
Reg CIP ° 128431

5.1. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

Este proceso permite establecer criterios y guías acerca de la manera en la que se identifican, evalúan y controlan los riesgos del proyecto específico.

Metodología:

La identificación, evaluación cualitativa y definición de respuesta se hizo a través de talleres facilitados por Consultores especializados en conjunto con los equipos asignado al proyecto con el apoyo de los equipos de otros proyectos a fin de aprovechar al máximo la experiencia y conocimiento del personal profesional de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Marcará.

Roles y Responsabilidades:

Se ha definido la participación de un equipo de especialistas como facilitadores del proceso, es decir mediante su actuación se logró que el equipo de proyecto defina los riesgos, la evaluación y las acciones de mitigación y respuestas.

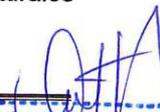
Los integrantes de otros equipos de proyectos en el proceso de evaluación de riesgos participan aportando su propia experiencia, más aún, teniendo en cuenta que todos los proyectos de la Municipalidad Distrital de Marcará, tienen características similares y, por ende, pueden estar afectados por los mismos riesgos, diferenciándose principalmente en la probabilidad e impacto.

Categoría de Riesgos (Estructura de Desglose de Riesgos RBS):

Se ha definido las siguientes categorías de riesgos:

- Operacionales: son aquellos relacionados con situaciones imprevistas que pudiesen afectar la ruta de las líneas.
- Ambientales: relacionados con temas climatológicos o de fenómenos naturales y los relacionados con la flora y fauna.

Análisis de Riesgos


Carlos Antonio Lopez Huancas
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP N° 24882



- Suministro: retrasos en los suministros de insumos por diversas causas.
- Modificaciones del expediente técnico de obra: por diferencias entre el estudio y las situaciones reales que pudiesen ser encontradas en campo.
- Sociales: relacionados con las comunidades beneficiarias o aledañas a las obras.
- Concesionario: referidos a la relación entre la Municipalidad Distrital MARCARA, con las empresas concesionarias del servicio eléctrico.
- Otros.



Matriz de probabilidad e impacto

La matriz de probabilidad e impacto, permite realizar el análisis cualitativo de los riesgos identificados, mediante la valorización de la probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Como producto de su aplicación, se clasificarán los riesgos en función de su alta, moderada o baja prioridad.

Para el presente estudio, se usará la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, la misma que se presenta a continuación:

Tabla N° 3. Matriz de Probabilidad e Impacto

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0,9	0,045	0,09	0,18	0,36	0,72
	Alta	0,7	0,035	0,07	0,14	0,28	0,56
	Moderada	0,5	0,025	0,05	0,1	0,2	0,4
	Baja	0,3	0,015	0,03	0,06	0,12	0,24
	Muy Baja	0,1	0,005	0,01	0,02	0,04	0,08
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0,05	0,1	0,2	0,4	0,8
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

- Baja prioridad (zona verde): Puntuación del riesgo entre 0,005 – 0,05
- Riesgo Moderado (zona amarilla): Puntuación del riesgo entre 0,06 – 0,14
- Riesgo Alto (zona roja): Puntuación del riesgo entre 0,18 – 0,72

Formatos de informes:

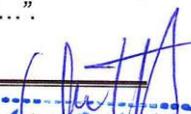
Se ha elaborado los formatos de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Cuyos formatos se adjuntan en este informe (Ver anexos Nos. 1, 2 y 3).

Seguimiento:

El seguimiento y la gestión de riesgos en la ejecución de obra será realizado por la Supervisión de Obra y por el personal del Contratista, tal como se ha establecido en el numeral 187.1 del artículo N°187 y en el numeral 192.2 del Artículo 192.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; los mismos que se reproducen a continuación:

Numeral 187.1; “La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra...”.


 Carlos Antonio Lopez Huanca
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Consultor de Obra Reg N° C354
 Reg CIP° 128431


 Nicolás Antonio Rodríguez Ramírez
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA



Numeral 192.2 "Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso".



5.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Para este proyecto los siguientes riesgos han sido identificados por el panel de expertos de la Municipalidad Distrital de Marcará; incluyendo su asignación:

Tabla N° 4. Identificación de Riesgos del proyecto

Item	Tipo	N°	Descripción del Riesgo	Causa	Disparador de Riesgo
1	Económicos	1.1	Incremento de precios de materiales y equipos	<ul style="list-style-type: none"> - El comportamiento del mercado (oferta/demanda) - Algún fenómeno económico que lo origina - El aumento de costos de las materias primas o insumos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes e informes del INEI de comportamiento de la economía local y mundial - Variación del Producto Bruto Interno (PBI) fuera de los estándares previstos por El Banco Central de Reserva (BCR)
		1.2	Falta de Stock de materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - El comportamiento del mercado (oferta/demanda) - Algún fenómeno económico que lo origina - El aumento de costos de las materias primas o insumos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informes del INEI de comportamiento de la economía local y mundial. (Inflación) - Variación del Producto Bruto Interno (PBI) fuera de los estándares previstos por El Banco Central de Reserva (BCR) - Incumplimiento del Programa de Suministros de Materiales - No confirmación de órdenes de compra - No aprobación de especificaciones técnicas de materiales
2	Financieros	2.1	Falta de recursos financieros del contratista para la obra	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de respaldo económico 	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de pagos a Proveedores
3	Naturales	3.1	Precipitaciones pluviales intensas durante los meses de noviembre a Abril	<ul style="list-style-type: none"> - Fenómenos meteorológicos anormales originados por comportamientos irregulares climáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes e Informes del SENAMHI, de precipitaciones pluviales que superen el 50% de promedio de los últimos diez años,
		3.2	Bloqueo de vías de acceso	<ul style="list-style-type: none"> - Deslizamiento de lodo y piedras por precipitaciones pluviales o fallas geológicas - Conflictos sociales 	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes del INDECI, SENAMHI o MTC
		3.3	Inestabilidad de taludes existentes en el trazo de RP	<ul style="list-style-type: none"> - Deslizamiento de lodo y piedras durante intensas precipitaciones pluviales o fallas geológicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes del INDECI

Análisis de Riesgos

Carlos Antonio Rodríguez Ramírez
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 CIP N° 24983

Carlos Antonio López Huancas
 Carlos Antonio López Huancas
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Consultor de Obra Reg N° C35449
 Reg CIP ° 128431

Item	Tipo	N°	Descripción del Riesgo	Causa	Disparador de Riesgo
		3.4	Colapso de Infraestructura Instalada por fenómenos naturales	- Ocurrencia de movimientos telúricos, (sismos de alta intensidad), ocurrencia de huaycos o inundaciones	- Reportes del INDECI
4	Operacionales	4.1	Hallazgo de restos arqueológico significativos en el trazo de ruta de la RP	- Presencia de restos arqueológicos durante la verificación y evaluación del Plan de Monitoreo Arqueológico	- Evaluación del Plan de Monitoreo Arqueológico
4	Operacionales	4.2	Presencia de nuevas viviendas en el trazo de ruta de la RP	- Desconocimiento de los alcances de proyecto - Nuevos propietarios de os predios - Crecimiento Demográfico	- Gestión de Servidumbre/Replanteo de Obra
		4.3	Modificación del punto de Diseño	- Error en coordenadas Geográficas - Falta de actualización del estado de las redes por la empresa concesionaria	- Incongruencias en campo con el Punto de Diseño otorgado por la empresa concesionaria
		4.4	Incremento de viviendas beneficiadas posterior al desarrollo del Expediente técnico	- Mayor Crecimiento Demográfico de la zona	- Crecimiento demográfico superior al estimado en el análisis de la demanda del Estudio Definitivo
		4.5	Falla en la Calidad de Procedimientos Constructivos	- Deficiencias en la ejecución - Persona no calificada o con poca experiencia	- Resultados de protocolos de pruebas cercanos a los valores limites inferiores
		4.6	Accidentes de construcción y daños a terceros	- Incumplimiento de Procedimientos Constructivos - Persona no calificada o con poca experiencia - Ausencia de un profesional especialista en seguridad - Falta de Inducción al Personal	- Incumplimiento de la Normatividad de Seguridad
		4.7	Bajo Rendimiento de la mano de obra	- Presencia de lluvias intensas y descargas - Conflicto laboral por deudas de pago - Persona no calificada o con poca experiencia	- Incumplimiento de los planes de trabajo y del cronograma de avance de obra - Incumplimiento de pagos mensuales al personal - Bajos requerimiento de calificación del personal
		4.8	Reducción de obra por Duplicidad de intervenciones	- Localidades electrificadas por Gobiernos regionales, locales o la empresa concesionaria, posterior a la evaluación del Consultor del expediente Técnico.	- Proyectos con poco análisis de campo o antiguo
		4.9	Requerimiento de mayores cortes de Energía	- Inadecuada programación de trabajos	- Incumplimiento de Panes de trabajo para los reforzamientos de redes
5	Regulatorios	5.1	Negativa de algunos propietarios a otorgar la libre disponibilidad del terreno para el paso de la RP	- Desconocimiento de proyecto y de a compensación por derecho de servidumbre - Demanda de compensaciones mayores a las establecidas reglamentariamente	- Incumplimiento de Cronograma de presentación de entregables de Gestión de Servidumbre.

Análisis de Riesgos

Carlos Antonio Ramírez Ramírez
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 C.I.P. N° 24982

Carlos Antonio López Huancas
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Consultor de Obra Reg N° C35449
 Reg CIP ° 128431

Item	Tipo	N°	Descripción del Riesgo	Causa	Disparador de Riesgo
		5.2	Dilación en aprobación de cortes de energía programados para reforzamiento de redes	- Exceso de horas de corte de energía - Deficiente coordinación con la empresa Concesionaria	- Incumplimiento de Plan de Trabajo para reforzamiento de Redes.
5	Regulatorios	5.3	Exigencias del concesionario no especificados en el expediente de obra	- Discrepancias con Especificaciones Técnicas de la Empresa Concesionaria	- Falta de Opinión de la empresa concesionaria sobre el Expediente Técnico de la Obra
6	Sociales y/o políticos	6.1	Oposición de personas a la ejecución del proyecto	- Desconocimiento de los alcances y beneficios del proyecto. - Falta de comunicación entre los ejecutores de la obra y a población. - Limitado alcance del proyecto	- Demandas expresadas por las organizaciones colectivas o no beneficiarios del proyecto
		6.2	Actos vandálicos hacia las instalaciones ejecutadas	- Hurto de materiales de obra - Protestas violentas con daños de infraestructura	- Informe del Supervisor de Obra, almacenero o residente de Obra
		6.3	Por conflictos sociales en la zona del proyecto por personas que no constituyen beneficiarios del proyecto	- Percepción de desconfianza y de necesidades no atendidas.	- Demandas expresadas por las organizaciones colectivas
	Sociales y/o políticos	6.4	Contagios del COVID-19	-Falta de medidas y controles sanitarios	- No seguir el plan de vigilancia, control y prevención del COVID-19. -No seguir el protocolo de seguridad.

5.3. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

Para el análisis cualitativo se ha establecido:

La probabilidad de ocurrencia de acuerdo con la experiencia de la Municipalidad Distrital de Marcará en la ejecución de proyectos similares.

El impacto ha sido evaluado tomando en cuenta el mayor plazo o el mayor costo que pudiera implicar la ocurrencia del riesgo, independientemente de su probabilidad. Por lo tanto, el impacto se ha separado en estas dos variables: plazo y costo.


Carlos Antonio Lopez Huancas
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Consultor de Obra Reg N° C35449
Reg CIP ° 128431

Tabla N° 5. Análisis cualitativo de riesgos del proyecto

N°	Descripción del Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto en la ejecución de obra	Priorización del riesgo		Asume el riesgo
				Puntuación	Clasificación	
1.1	Incremento de precios de materiales y equipos	0,3	0,2	0,06	Moderada	Contratista
1.2	Falta de Stock de materiales e insumos	0,1	0,4	0,04	Baja	Contratista
2.1	Falta de recursos financieros del contratista para la obra	0,3	0,4	0,12	Moderada	Contratista
3.1	Precipitaciones pluviales intensas durante los meses de noviembre a Abril	0,5	0,4	0,20	Alta	Contratista

Análisis de Riesgos


ING. MECÁNICO ELECTRICISTA

N°	Descripción del Riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto en la ejecución de obra	Priorización del riesgo		Asume el riesgo
				Puntuación	Clasificación	
3.2	Bloqueo de vías de acceso	0,3	0,4	0,12	Moderada	Contratista
3.3	Inestabilidad de taludes existentes en el trazo de RP	0,3	0,1	0,03	Baja	Contratista
3.4	Colapso de Infraestructura instalada por fenómenos naturales	0,1	0,4	0,04	Baja	Contratista
4.1	Hallazgo de restos arqueológico significativos en el trazo de ruta de la RP	0,1	0,2	0,02	Baja	Contratista
4.2	Presencia de nuevas viviendas en el trazo de ruta de la RP	0,3	0,1	0,03	Baja	Contratista
4.3	Modificación del punto de Diseño	0,3	0,1	0,03	Baja	Contratista
4.4	Incremento de viviendas beneficiadas posterior al desarrollo del Expediente técnico	0,7	0,1	0,07	Moderada	Contratista
4.5	Falla en la Calidad de Procedimientos Constructivos	0,5	0,1	0,05	Baja	Contratista
4.6	Accidentes de construcción y daños a terceros	0,3	0,4	0,12	Moderada	Contratista
4.7	Bajo Rendimiento de la mano de obra	0,3	0,2	0,06	Moderada	Contratista
4.8	Reducción de obra por Duplicidad de intervenciones	0,5	0,1	0,05	Baja	Contratista
4.9	Requerimiento de mayores cortes de Energía	0,1	0,4	0,04	Baja	Contratista
5.1	Negativa de algunos propietarios a otorgar la libre disponibilidad del terreno para el paso de la RP	0,3	0,4	0,12	Moderada	Contratista
5.2	Dilación en aprobación de cortes de energía programados para reforzamiento de redes	0,3	0,4	0,12	Moderada	Contratista
5.3	Exigencias del concesionario no especificados en el expediente de obra	0,3	0,2	0,06	Moderada	Entidad
6.1	Oposición de personas a la ejecución del proyecto	0,3	0,4	0,12	Moderada	Contratista
6.2	Actos vandálicos hacia las instalaciones ejecutadas	0,3	0,4	0,12	Moderada	Contratista
6.3	Por conflictos sociales en la zona del proyecto por personas que no constituyen beneficiarios del proyecto	0,1	0,4	0,04	Baja	Entidad
6.4	Contagios del COVID-19	0,3	0,4	0,12	Moderada	Contratista

Análisis de Riesgos

Nicolás Antonio Rodríguez Rosales
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP N° 24022

Carlos Antonio Lopez Huancas
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Consultor de Obra Reg N° C35449
Reg CIP N° 128431



5.4. PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS



Las posibles respuestas a los riesgos, en caso de ocurrir, se clasifican en 4 grupos:

- Evitar el Riesgo: implica modificar el Plan de ejecución para no enfrentar las situaciones que podrían implicar riesgo, por ejemplo, no programar actividades en época de lluvias.
- Mitigar el Riesgo: significa desarrolla acciones que reduzcan la probabilidad de ocurrencia.
- Transferir el riesgo: consiste en definir actividades que deban ser ejecutadas por otras partes que estén en mejores condiciones de asumir el riesgo, por ejemplo, los riesgos del Contratistas o la contratación de pólizas de seguros adicionales, de ser el caso.
- Aceptar el riesgo: llevar a cabo acciones previstas o no previstas en el evento en que el riesgo ocurra. Por ejemplo, contar con reservas de tiempo y/o costo tales como contingencias, que deben ser evaluadas mediante un análisis cuantitativo. De ocurrir eventos no previstos, es decir que no se les había considerado una reserva, se debe evaluar las consecuencias de mayor plazo y/o costo de acuerdo con las condiciones contractuales y la normativa vigente.

A continuación, en el siguiente cuadro se describen las acciones de respuesta específicas consideradas para cada riesgo identificado:

Tabla N° 6. Planificación de Respuesta a los riesgos del proyecto

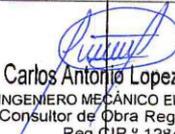
N°	Descripción del Riesgo Identificado	Asume el Riesgo	Estrategia de Respuesta al Riesgo	Acción de Respuesta al Riesgo
1.1	Incremento de precios de materiales y equipos	Contratista	Mitigar	- Definir oportunamente a los proveedores que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y el stock requerido.
1.2	Falta de Stock de materiales e insumos	Contratista	Mitigar	- Asegurar que el fabricante o proveedor cuente con la capacidad de producción requerida.
2.1	Falta de recursos financieros del contratista para la obra	Contratista	Mitigar	- Solicitar y controlar la entrega de comprobantes de pagos efectuados a los proveedores - Intervención Económica de la Obra
3.1	Precipitaciones pluviales intensas durante los meses de noviembre a Abril	Contratista	Mitigar	- Establecer programación de trabajos tomando en consideración la reducción de rendimiento producida durante los meses de Noviembre a Abril por presencia de lluvias. - Establecer turnos o grupos de trabajo adicionales para aumentar los rendimientos en épocas de estío.
3.2	Bloqueo de vías de acceso	Contratista	Mitigar	- Elaboración plan y procedimiento de transporte, que contemple las condiciones de clima durante los meses de avenida. - Ubicación de vías de acceso alternativas - Acondicionar una zona temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de material y equipos
3.3	Inestabilidad de taludes existentes en el trazo de RP	Contratista	Aceptar	- Planteamiento de un nuevo trazo de ruta. Y Reforzamiento Plan de Monitoreo arqueológico
3.4	Colapso de Infraestructura Instalada por fenómenos naturales	Contratista	Transferir	- Contratación de la póliza de seguros todo riesgo de Montaje (EAR)

Carlos Antonio Lopez Huancas
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 CIP N° 24983

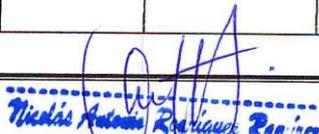
Carlos Antonio Lopez Huancas
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Consultor de Obra Reg N° C35449
 Reg CIP ° 128431



N°	Descripción del Riesgo Identificado	Asume el Riesgo	Estrategia de Respuesta al Riesgo	Acción de Respuesta al Riesgo
4.1	Hallazgo de restos arqueológico significativos en el trazo de ruta de la RP	Contratista	Aceptar	- Planteamiento de un nuevo trazo de ruta. Y Reforzamiento Plan de Monitoreo arqueológico
4.2	Presencia de nuevas viviendas en el trazo de ruta de la RP	Contratista	Mitigar	- Planteamiento de un nuevo trazo de ruta. Y Reforzamiento Plan de Monitoreo arqueológico
4.3	Modificación del punto de Diseño	Contratista	Mitigar	- Tramite de Ante la Concesionaria para ratificación u otorgamiento de un nuevo punto de Diseño
4.4	Incremento de viviendas beneficiadas posterior al desarrollo del Expediente técnico	Contratista	Mitigar	- Evaluación y presentación de Informe de mayores metrados si corresponde (<15%) para su aprobación
4.5	Falla en la Calidad de Procedimientos Constructivos	Contratista	Mitigar	- Verificación exhaustiva, por parte de la supervisión, del cumplimiento de Especificaciones Técnicas de montaje durante la ejecución de la obra. - Identificación de observaciones a ser subsanadas por el contratista previo a la recepción de la obra
4.6	Accidentes de construcción y daños a terceros	Contratista	Mitigar	- Contratación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, Pensión y Salud - Charla de 5 minutos - Inducción permanente del Personal
4.7	Bajo Rendimiento de la mano de obra	Contratista	Mitigar	- Si monto valorizado acumulado es menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, presentación de un nuevo calendario con aceleración de trabajos - Posible Intervención Económica o resolución del contrato si se presenta atrasos reiterados menor al 80% del monto de valorización acumulada ejecutada respecto de la programada - Establecer programación de trabajos tomando en consideración la reducción de rendimiento producida durante los meses de noviembre a abril por presencia de lluvias. - Establecer turnos o grupos de trabajo adicionales para aumentar los rendimientos en épocas de estío.
4.8	Reducción de obra por Duplicidad de intervenciones	Contratista	Mitigar	- Evaluación y presentación de Informe de reducción de obra para su aprobación
4.9	Requerimiento de mayores cortes de Energia	Contratista	Evitar	- Revisión continua del cumplimiento del Plan de Intervenciones para reforzamiento de redes que contemple tiempos adecuados para poder efectuar los trabajos programados.
5.1	Negativa de algunos propietarios a otorgar la libre disponibilidad del terreno para el paso de la RP	Contratista	Mitigar	- Programa de Talleres de Información con los involucrados del proyecto para informar respecto a la necesidad de ejecutar una obra de servicio público, las obligaciones y respeto de derecho para con los afectados - Coordinar y solicitar a las autoridades locales y la población beneficiada su colaboración en la obtención de autorizaciones. - Reconocimiento y Pago por servidumbre y afectaciones ocasionadas por el paso de la Línea Primaria


 Carlos Antonio Lopez Huancas
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Consultor de Obra Reg N° C35449
 Reg CIP ° 128431

Análisis de Riesgos


 Nicolás Antonio Rodríguez Ramírez
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA



N°	Descripción del Riesgo Identificado	Asume el Riesgo	Estrategia de Respuesta al Riesgo	Acción de Respuesta al Riesgo
5.2	Dilación en aprobación de cortes de energía programados para reforzamiento de redes	Contratista	Mitigar	- Desarrollo de plan de Cortes programados en cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad en coordinación con la empresa Distribuidora
5.3	Exigencias del concesionario no especificados en el expediente de obra	Entidad	Mitigar	- Presentación de Expediente Técnico de Obra a la Concesionaria al inicio de Obra
6.1	Oposición de personas a la ejecución del proyecto	Contratista	Mitigar	- Programa de Talleres de Información con los involucrados del proyecto respecto a los alcances y beneficios del proyecto. - Informar a las autoridades locales para gestionar la realización de nuevos proyectos para atender a la población no beneficiada
6.2	Actos vandálicos hacia las instalaciones ejecutadas	Contratista	Mitigar	- Coordinación con población y autoridades locales (Juez de Paz, alcalde, Gobernador, Policía, etc.)
6.3	Por conflictos sociales en la zona del proyecto por personas que no constituyen beneficiarios del proyecto	Entidad	Mitigar	- Coordinación con población y autoridades locales (Juez de Paz, alcalde, Gobernador, Policía, etc.)
6.4	Contagios del covid-19	Contratista	Mitigar	- Plan de vigilancia, control y prevención del Covid-19 - Cumplir con el protocolo sanitaria.

5.5. CONTROL DE RIESGOS

Se hará de acuerdo a lo establecido en el RLCE.

Es necesario tener en cuenta que los riesgos se deben reevaluar periódicamente para identificar:

- Riesgos Remanentes o Residuales: son aquellos que, luego de la ocurrencia de un riesgo, siguen latentes, es decir el que el riesgo no desaparezca por completo, sino que continúe con distinta probabilidad e impacto.
- Riesgos Secundarios: son riesgos no previstos que aparecen como consecuencia de la ocurrencia de un riesgo previsto.
- Riesgos nuevos: son aquellos que no pudieron ser previstos originalmente y surgieron durante el proceso de ejecución de la obra o del proyecto.

6. ANEXOS

Anexo N°1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

Anexo N°2: Matriz de probabilidad e impacto

Anexo N°3: Formato para asignar riesgos


Nicolás Antonio Zambrano Rosales
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP N° 24983


Carlos Antonio Lopez Huancas
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Consultor de Obra Reg N° C35449
Reg CIP ° 128431

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- ***Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda***

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁸

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- ***El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- ***El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.***

Importante para la Entidad

- ***A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:***
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.
- ***En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:***
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- ***En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:***
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- ***En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:***
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- ***Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:***
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁴	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- ***En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:***

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- ***En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:***

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- ***En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:***

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- ***Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:***

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*